

Anexo II (a)

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, de 27 de enero de 2022.
2	Memoria económica, de 1 de febrero de 2022
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 3 de febrero de 2022
4	Informe Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 6 de febrero de 2022

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 22 de febrero de 2022

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavq8C4NW2YFNFMJQX7GP7ZCY77D4		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





Consejería de la Presidencia, Administración
Pública e Interior
Dirección General de Recursos Humanos y
Función Pública

Francisco Jesús Sanmartín Casillas, Asesor Técnico del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, que ostenta la Secretaría de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta nº 1/2022, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, se ha negociado como Punto 1. del Orden del Día, el que se indica a continuación:

Punto 1.- Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud (Expte. 179-21).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla al día de la firma

EL SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL.
Francisco Jesús Sanmartín Casillas



FIRMADO POR	FRANCISCO JESUS SANMARTIN CASILLAS	31/01/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRULRZD55G2MPGYGRBECJG2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 179/2021
PROPUESTA: 2632810-877510

PROYECTO DE DECRETO /2022, DE DE , POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud afecta a la Dirección General y a las Direcciones Provinciales y responde a la necesidad de adecuar su estructura a la normativa vigente que desde su creación le ha ido afectando.

Respecto a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud , se modifican por un lado, el puesto de Secretario/a General adecuando sus áreas a las tareas que le son encomendadas y por otro, el Servicio de Coordinación Técnica equiparándolo a las restantes Jefaturas de Servicio de los Servicios Centrales. Además, se incorpora a este servicio un Departamento de nueva creación, que junto al puesto de Asesoría Técnica-Normativa e Informes completaría la estructura de este Servicio.

Asimismo, la propuesta comprende la modificación de un puesto al objeto de dotarlo de una denominación más acorde a la realidad de las tareas que desempeña y adecuar las áreas a las que está adscrito, y además se incorpora una asesoría técnica al considerarlo necesario debido al incremento de las tareas que conlleva la incorporación de programas como Erasmus+ o el Cuerpo Europeo de Solidaridad, así como la tramitación del Carné, las acampadas y la atención a los Centros de Información Juvenil y corresponsales juveniles.

En el ámbito de las Direcciones Provinciales se propone la supresión del tipo de Administración AX “Administración Educativa” de los puestos de Jefatura de Servicio de Juventud.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	01/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmMAA2X94348P72QFFHMHMV2AHNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Variación de dotaciones
Número	-1
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	-13.656,26
Otros costes y SS €	-4.424,43
Saldo Económico Total (€)	-18.080,69

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone una disminución de 1 plaza dotada, con una disminución de coste total de 18.080,69 euros.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	01/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmMAA2X94348P72QFFHhMV2AHNL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al borrador de Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la R.P.T. de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud (expediente 179/2021 – propuesta 2632810-877510).

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 26, apartados 5 y 6, habilita al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, a aprobar modificaciones o ampliaciones de plantilla, cuando supongan un incremento de efectivos o de créditos en términos globales, y en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se solicita informe de esta Dirección General de Presupuestos sobre el siguiente proyecto normativo: **"Decreto por el que se modifica parcialmente la R.P.T. de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud (expediente 179/2021 - propuesta 2632810-877510)"**.

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente de referencia, en el que constan el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud, la Memoria Económica y los Informes Sirhus "Diferencia de valoración de puestos RPT", "Diferencia de Valoración (DGP)" y "Propuesta de modificación de puestos de trabajo".

Según indican en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- Mediante la presente modificación se actualiza la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya última modificación se aprobó en el año 2009, para su adecuación a las necesidades actuales mediante la creación y supresión de unos puestos de trabajo y mediante la modificación de las características de otros puestos.



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	03/02/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSNPLGGANLBRRXRKDUY5CHZVJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Por un lado, en el área de coordinación técnica, cuya función principal es el asesoramiento jurídico y técnico de carácter horizontal, se homogeniza el puesto de jefatura de la unidad administrativa y se refuerza la unidad mediante la creación de un departamento como una estructura intermedia de la misma.
- Por otro lado, en el área de programación e información juvenil, debido a la gestión de nuevos programas como Erasmus+ o el Cuerpo Europeo de Solidaridad, así como a la gestión generada por el Carné Joven, se amplía la unidad administrativa con un nuevo puesto de asesoría técnica y se modifican las características de otro puesto de trabajo para su adecuación a su contenido actual y a las necesidades existentes.
- Asimismo, en el ámbito de las direcciones provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, se modifica el actual perfil de provisión de los puestos de trabajo de jefatura de las unidades administrativas del área de juventud, estableciendo, como perfil de provisión, el régimen general aplicable a los puestos con el mismo modo de acceso.
- Por ultimo, se suprimen aquellos puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud que han dejado de ser necesarios.

De este modo, se propone en el Instituto Andaluz de la Juventud una disminución en términos de variación de puestos y de dotaciones de 1 plaza, adecuando la plantilla presupuestaria en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, vigente para este ejercicio 2022.

Valoración económica-financiera.

Los informes “Diferencia valoración de Puestos RPT” y “Dif. valoración Puestos (DGP)”, conforme a la información del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS de fecha 02 de febrero de 2022, indican que la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida supone la disminución neta de 1 plaza tanto en el total de puestos de la RPT, como en la plantilla presupuestaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, con una incidencia económica de -18.080,69 euros de disminución de coste, considerando tanto los costes intrínsecos de las plazas como su repercusión en productividad y cuota patronal de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto y la modificación en la Plantilla presupuestaria que conlleva, tienen una repercusión económica-financiera de saldo negativo, por lo que, desde el punto de vista económico financiero, se informa favorablemente, ya que supone una disminución del coste en términos netos para el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía cuantificada en -18.080,69 euros.

De acuerdo con el artículo 26, apartado 6, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 que se encuentra prorrogado, según se dispone por el Decreto 286/2021, de 28 de

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	03/02/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSNPLGGANLBXRKDUY5CHZVJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, el Decreto del Consejo de Gobierno que apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la modificación de plantilla que conlleva.

Se recuerda que el apartado 7 de dicho artículo 26 establece que cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecuen, en su caso, los créditos del estado de gasto.

Finalmente se indica que, con carácter general, en caso de que el texto informado fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	03/02/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUSNPLGGANLBBRXRKDUY5CHZVJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD (EXP. 22/2022).

I. ANTECEDENTES.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitió a la Secretaría General Técnica el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud, para la emisión de informe jurídico. Al citado proyecto se acompaña la siguiente documentación:

- Proyecto de Decreto.
- Informe SIRhUS Propuesta de Modificación RPT / Formato Boja
- Certificado Negociación Sindical
- Informe SIRhUS Simulación y Propuesta
- Pantallazo SIRhUS solicitud informe DG. Presupuestos.

En comunicación interior, la Dirección General traslada que se ha iniciado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), la correspondiente tramitación de solicitud a la Dirección General de Presupuestos, para que se emita el preceptivo informe.

El presente informe se emite de acuerdo con las competencias de asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la Consejería señaladas en el artículo 8.3.b) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

II. COMPETENCIA.

El artículo 46.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.

El artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		06/02/2022	PÁGINA 1/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imGLUJ7TVJBZD3ZP3LCKK3MN8NJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por otro lado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dice en su artículo 4.2 g) que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3 i). Dicho apartado atribuye a la persona titular de la Consejería de la Presidencia: “i) *Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo en los casos que reglamentariamente se establezcan*”.

III. TRAMITACIÓN.

El artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece como regla general que:

La Consejería de Gobernación, por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento del gasto será preceptivo el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

La referencia a la Consejería de Gobernación debe entenderse hecha a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ya que el artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la misma las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, ya que se aporta certificado de la Secretaría de que la referida modificación se trató en la sesión extraordinaria de la Mesa celebrada el día 31 de enero de 2022.

Finalmente, se ha solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos, sin que a la fecha actual se haya recibido en este órgano directivo, aunque el mismo habría sido solicitado a través del sistema SIRHUS por la Dirección General proponente.

IV. OBSERVACIONES AL TEXTO.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se considera correcta.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		06/02/2022	PÁGINA 2/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imGLUJ7TVJBZD3ZP3LCKK3MN8NJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con respecto al mismo, a salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, así como de los criterios de ordenación seguidos en su elaboración, no procede realizar desde un punto de vista jurídico ninguna observación.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN
Fdo.: José Luis de Villar Iglesias

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		06/02/2022	PÁGINA 3/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	Pk2imGLUJ7TVJBZD3ZP3LCKK3MN8NJ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	